

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNION	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PAGINAS	1 de 6

PROCESO: DESPACHO

DEPENDENCIA: DESPACHO

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: SECRETARIA DE EDUCACIÓN

NATURALEZA DE LA REUNIÓN:

- ☐Consejo _____
- ☐Comité _____
- ☐Reunión de rectores instituciones educativas oficiales de Chía
- ☐Otro _____

ACTA N°	01	FECHA	05 DE ABRIL DE 2024	
LUGAR				
ASISTENTES	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
	Se adjunta registro de asistencia.			
INVITADOS	Manuel Darío Carvajal		Coaching	
	Sandra Ballen		Coordinadora del SENA	

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNION	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PAGINAS	2 de 6

1. OBJETIVO DE LA REUNIÓN
2. ORDEN DEL DÍA
1. Saludo de Bienvenida. Mg. María Patricia Ortiz, Secretaria de Educación. 2. Intervención Dr. Manuel Darío Carvajal. 3. Intervención Secretaría de Salud, Prevención de consumo de SPA. 4. Orientaciones Dirección Administrativa y Financiera. - Horas extras. - Novedades (22 de cada mes). - Permisos e incapacidades. - Pago de Nómina. - Pensiones, Cesantías, Derechos de Petición. - Nombramiento de docentes faltantes (sistema maestro). 5. Orientaciones Dirección de Gestión y Fomento a la Educación. - PAE – Coordinador Yeremy López. - Reporte ausencias de estudiantes 8 a 15 días de anticipación. - Transporte escolar. - Infraestructura Educativa – Angélica Pecha. - Día del niño. - PTA. - Primera Infancia – Enlace MEN. - Servicio Social. 6. Orientaciones Dirección de Inspección y Vigilancia. - Rutas de Atención integral. - Instalación del Comité de Convivencia Escolar Municipal. - Jornada Laboral. - Horario Orientadores. (6 horas). - Registro SIUCE. 7. Intervención Subdirectiva Municipal Chía ADEC – FECODE. 8. Entregables pendientes. - Documentos. (listado). - Trabajo compensatorio semana santa. 9. Intervención SENA. 10. Secretaría de Educación al Colegio. 11. Atención comunidad educativa - 10:00 a.m. a 12:00 p.m.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNION	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PAGINAS	3 de 6

- 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
- 12. Intervención Obras Públicas.
- 13. Varios.
 - Evaluación de desempeño guía 31 y guía 10.
 - Discusión: modelos flexibles, estudiantes extra-edad y bajo medidas de protección.

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Inicia la intervención el Mg. Manuel Darío Carvajal, psicólogo clínico, quien apertura mencionando la importancia del agradecimiento y la salud mental, a través de metáforas e interactúan con el análisis de un video donde se expone la falta de respeto, empatía, intolerancia y efectos distractores que en el día a día podemos encontrar y que como seres humanos no le damos el manejo emocional esperado.

Manuel Darío Carvajal cuenta que estudio respiración muscular progresiva. duro 2 años identidad en con la tribu maorí de Nueva Zelanda estudiando la relación que hay entre cuerpo, espíritu y alma, es psicólogo clínico, libertad de plata de Estados Unidos, tiene maestría en dirección y del talento humano en la competencia, su misión es construir las políticas públicas de felicidad, bienestar de equidad, de género, de salud mental en México, Paraguay, Bolivia, Perú, Ecuador, sombría, pero la oportunidad de crear la alta consejería de Cundinamarca.

Finaliza su apertura realizando una invitación a quitarse los egos, el gran oponente para que pueda comprender esta metodología, una metodología de salud mental que tiene que ver con la evaluación y competencias comportamentales y conductuales en niño, niña, adolescente. Entonces esto le va a entregar unas herramientas increíbles.

No todos aprendemos de la misma forma. Aprendemos es diferente, Py debe existir una relación entre lo que pienso digo y hago.

Manuel Darío, luego de hacer una explicación acerca de cómo el ser humano se divide emocional y racional mente y el impacto que trae la coherencia, en el actuar, hablar y sentir da la primicia que gracias a la oportunidad brindada por la administración central, el Alcalde, y la Secretaria de Educación el equipo de rectores serán parte de la Certificación en métodos conductuales parta la mejora de competencias educativas.

Elisandra, Rector encargada del IEO Fonqueta interviene manifestando que sea posible incluir a los coordinadores a esta certificación toda vez que esa figura es representativa en las IEO tanto en el equipo estratégico, como para lo administrativo y educativo, también le agradece y también a la Secretaría por ese espacio, concluyendo que esta figura de directivo docente es clave para la educación de los niños, niñas jóvenes y adolescentes.

Sandra Mejía, rectora de la IEO Fagua agradece por esa intervención postpandemia a la Secretaría de Educación y al alcalde,

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNION	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PAGINAS	4 de 6

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Harvey Eduardo Torres cierra este punto a cargo de Manuel Darío concluyendo la importancia de aterrizar este tema institución educativa

La Secretaria de Salud, la Doctora Luz Stella Diaz genera un espacio con los directivos docentes para dar claridad de que se va a realizar la intervención individual frente a estudiantes desde otro eje, ya sea de prevención y promoción, consumo de sustancias y de suicidios a través de los aliados estratégicos, también menciona que como directora dispuso diferentes salones comunales del municipio con psicólogos de 8 de la mañana a 17:00 h de la tarde donde se han canalizado bastantes interesantes, y estas sesiones son acompañadas por psicólogos quienes cumplen el perfil requerido y cuentan con el conocimiento teórico y práctico para diferenciar un antecedente clínico y un antecedente América y decir una enfermedad de base con una enfermedad mental de base no es con motivadores.

Otro aspecto importante a nivel general que la doctora Luz Stella Diaz menciona es prepararse para la situación nacional que impacta el sector de la salud, se conoce el núcleo nuestro. Porque no sabemos cuál va a ser la técnica del Gobierno, en el sentido de que finalmente entonces sea la Secretaría de Educación encargada de contratar toda la red prestadora de servicios de salud en el municipio, desea tener toda la población caracterizada para saber quién cuenta con seguro y quien no, esta caracterización de revisará la dinámica en que se llevará a cabo y si se necesitará la colaboración de los rectores de las IEO.

Se concluye la creación de un grupo de WhatsApp con los rectores y salud para plantear y articular la secretaria de Salud con las IEO en materia de salud pública, de mascotas (proliferación de palomas, gatos, rodeadores y perros) y demás novedades presentadas con el fin de generar espacios de visitas y definir planes de acción para la misma.

Patricia Ortiz, Secretaría de Educación da avance a un punto definido en el orden del día con la preocupación de los pocos programas de formación técnica en la IEO, motivo por el cual hace presencia la Coordinadora del SENA Sandra Ballen para explicar cómo es el proceso de la articulación de los programas de media técnica (SENA T), los recortes deciden cuáles son los programas que estarán en sus IEO que fortalezca la educación media, OIT, MIN TIC y SENA, sin embargo, aclara que la dotación de equipos y demás no está a cargo del SENA, pues ellos se encargan de garantizar el material didáctico y educativo.

El rector de la IEO Francisco manifiesta que se encuentran 68 estudiantes inscritos al programa, sin embargo, la IEO cuenta con 3 equipos de computadores, por lo tanto, requiere el apoyo frente al equipamiento tecnológico para poder avanzar con estos programas.

Jaime Pantoja apoya y menciona que la alcaldía debe saber la necesidad de esa dotación de equipos de cómputo y realizar la inversión toda vez que si buscamos que los niños salgan mejor preparados y en una formación técnica se debe garantizar las herramientas.

Patricia Ortiz, aclara y comparte que una de las líneas de esta administración frente a la conectividad y dotación de equipos y está en proyecto de tercerización, pero se aclara que se está finalizando la construcción del plan de desarrollo y que los recursos vigentes son los que quedaron de la administración pasada, motivo por el cual se contemplarán una vez entre en vigencia los recursos del

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNION	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PAGINAS	5 de 6

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Plan de Desarrollo Municipal de esta administración.

En aras de concluir estas novedades frente a programas, infraestructura y equipamiento, la secretaria de educación propone unas visitas particulares en cada IEO con el fin de que se centralice los programas estratégicos y demás que permita avanzar y promover la Articulación media técnica.

Sandra Ballen confirma que las mismas se llevaran a cabo donde se analice cuáles son las dificultades en recursos y programas en cada IEO para elaborar y presentar dicho diagnostico en la próxima reunión, será responsabilidad de los rectores y del SENA levantar la información.

Dando continuidad con el orden del día, y teniendo en cuenta la importancia de la subdirectiva ADEC, la secretaria de educación permite a la presidenta de la subdirectiva Liliana Contreras, realizar una intervención presentando los diferentes programas que viene liderando la subdirectiva para conocimiento y replicación de información; programas de capacitación y orientación a los estudiantes con el ministerio de trabajo, así como acompañamiento jurídico en las IEO para los docentes, el secretaria de general Nicolas Peña contextualiza que los acuerdos del pliego de peticiones ya fue radicado para el periodo 2024-2026.

Continuando con el orden del día, Mónica Torres directora de Gestión y Fomento a la Educación inicia dando paso al programa de alimentación escolar, donde manifestó que inicio la cobertura en fusca desde los más pequeñas hasta el grado quinto, y se ha recibido 715 solicitudes para transporte, información que está siendo validada por el área de cobertura,

Paola Martínez presenta preocupación porque hasta el día de ayer estuvo la colaboración con diferentes colegios privados y los niños no cuenta con transporte y no es lo mismo el costo de una ruta hasta el cerro que los transportes de las IEO que puede cubrir el auxilio.

Mónica torres frente a la celebración del día del niño menciona que dicho evento será liderado por la secretaria de educación en alianza con el IMRD en la semana del 22 de abril de 2024, el mismo será notificado previo con la programación definida.

Programa de alimentación escolar

4. CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNION	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PAGINAS	6 de 6

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

5. ANEXOS

--

6. COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE COMPROMISO

FIRMAS

--

ACTIVIDADES

DEL 22 DE MARZO DE 20204, A 21 DE ABRIL DE 2024

Durante este periodo de actividades, se realizaron diversas reuniones de trabajo en diversos momentos y por diversas situaciones, por lo cual durante el mes de abril de 2024, hemos realizado trabajos conjuntos en la oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación, para evacuar temas de interés y de responsabilidad del área, en cuanto a resolver peticiones de las instituciones educativas oficiales, peticiones de sus docentes, o solucionar situaciones administrativas del personal a responsabilidad de la secretaría.

Se han abordado temas de la planta de personal administrativo y de la planta de personal docente, y directivo docente, resolviendo las situaciones que se han necesitado.

Se han efectuado estudios de casos diversos, solucionando y dando alcance responsable de las solicitudes.

Se ha apoyado en la reunión de rectores de las Instituciones educativas en áreas de brindar el apoyo para solucionar las dudas, orientar los procesos y brindar las respuestas a la luz de las normas, leyes y reglamentos establecidos para el correcto funcionamiento de las Instituciones educativas oficiales.

Se ha realizado análisis de procesos que se ejecutan al interior del área de talento humano, brindando las soluciones y dado respuesta oportuna a los diferentes casos.

Chía, Abril 21 de 2024

JAHIR AGUILAR
Profesional Especializado SEM

NOHORA LILIA VASQUEZ
Contratista

ACTIVIDADES DESARROLLADAS
(22 marzo a 21 de abril de 2024)

- 1. Revisión y estudio de situaciones administrativas con el área de talento humano**
2. Estudio de normas aplicables al sector educación y aplicación de ellas en la solución de derechos de petición radicados en la SEM por docentes de la planta de personal.
3. Atención a rectores y docentes. atención a rectores de manera personalizada y telefónica y atención a docentes
4. Dialogo y verificación del estado de los radicados con la persona responsable de la expedición de certificados laborales, de tiempo de servicios para efecto de cesantías y pensiones, etc.
5. Estudio de caso de directivo docente para posible realización de comisión de servicios.
6. Estudio resolución No. 6247 del 29 de diciembre de 2023, por consulta docente Marisol Edilma Betancur (IEO Fusca). ¿????
7. Asistencia a reuniones de rectores,
8. Actividades de Asistencia a diversas reuniones, conforme a lo ordenado, con el equipo directivo, con el equipo de cobertura,
9. Estudio de expediente laboral de la docente Tania Marcela Mateus Carreño, y verificación de la forma como se le concedieron dos comisiones de estudio remuneradas continuas
10. Apoyo a solución de derechos de petición de la IEO Fonquetá,
11. Estudio y análisis de situaciones de Instituciones Educativas Oficiales.

Revisión de matrícula con el área de cobertura.

Se desarrollaron actividades de planeación, ajuste, verificación y solución en los diferentes procesos del área de talento humano, buscando fortalecer el equipo de trabajo y los resultados que redunden en la atención de los niños, niñas y adolescentes de las instituciones educativas del municipio de Chía.

Se desarrollaron las mesas de trabajo, con el equipo designado de la Secretaría de Educación, junto con el equipo de personal directivo cada una de las Instituciones educativas del municipio de Chía, para realizar el estudio técnico de planta docente y directiva docente de las instituciones educativas del municipio de Chía, a la luz de las normas vigentes, de los procesos y procedimientos, que arrojan como resultado la asignación de docentes faltantes, como también excedentes que se reubican en otras instituciones, lo anterior soportado en la matrícula que arroja SIMAT, y es la base de la asignación de los maestros.

12. Apoyo en actividades de selección y verificación de hojas de vida de aspirantes para ser vinculados en la planta de personal docente de la SEM, a la luz del Manual de Funciones y Requisitos expedido por el MEN, Resolución No. 003842 del 18 de marzo de 2022.
13. Verificación del estudio técnico de planta para ajustar número estudiantes por grupo y por grado y reorganización de estos, para redistribución de docentes por institución educativa (ver cuadros anexos).

Cordialmente,

NOHORA LILIA VASQUEZ TORRES

CC. 20.471.186 de Chía

ACTIVIDADES

DEL 22 DE MARZO DE 20204, A 21 DE ABRIL DE 2024

Durante este periodo de actividades, se realizaron diversas reuniones de trabajo en diversos momentos y por diversas situaciones, por lo cual durante el mes de abril de 2024, hemos realizado trabajos conjuntos en la oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación, para evacuar temas de interés y de responsabilidad del área, en cuanto a resolver peticiones de las instituciones educativas oficiales, peticiones de sus docentes, o solucionar situaciones administrativas del personal a responsabilidad de la secretaría.

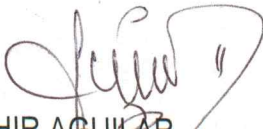
Se han abordado temas de la planta de personal administrativo y de la planta de personal docente, y directivo docente, resolviendo las situaciones que se han necesitado.

Se han efectuado estudios de casos diversos, solucionando y dando alcance responsable de las solicitudes.

Se ha apoyado en la reunión de rectores de las Instituciones educativas en áreas de brindar el apoyo para solucionar las dudas, orientar los procesos y brindar las respuestas a la luz de las normas, leyes y reglamentos establecidos para el correcto funcionamiento de las Instituciones educativas oficiales.

Se ha realizado análisis de procesos que se ejecutan al interior del área de talento humano, brindando las soluciones y dado respuesta oportuna a los diferentes casos.

Chía, Abril 21 de 2024


JAHIR AGUILAR
Profesional Especializado SEM


NOHORA LILIBA VASQUEZ
Contratista



DIRECTIVA MINISTERIAL No 27

PARA: GOBERNADORES, ALCALDES Y SECRETARIOS DE EDUCACIÓN DE ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS

DE: MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE COMISIONES DE ESTUDIO

FECHA: = 2 DIC. 2009

En el marco del plan territorial de formación docente mediante el cual la secretaría de educación de la entidad territorial certificada desarrolla los programas de formación de educadores en servicio, pueden otorgarse comisiones de estudio, como lo señalan el artículo 43 del Decreto 2277 de 1979 y el artículo 55 del Decreto Ley 1278 de 2002.

La comisión de estudios puede ser ofrecida por la secretaría de educación previa identificación de programas de formación o de actualización ofrecidos por una institución formadora nacional o extranjera que sean acordes con las necesidades de formación previamente identificadas y priorizadas en el plan de formación, las necesidades de mejoramiento de la institución en la que presta sus servicios el docente y esté en plena relación con las necesidades de los estudiantes. La comisión de estudios también puede ser solicitada por un docente o directivo docente del sector estatal en servicio, siempre y cuando cumpla con las condiciones anteriormente estipuladas.

Teniendo en cuenta que la comisión de estudios es un incentivo a desempeños sobresalientes al que docentes y directivos pueden acceder y con el propósito de promover la transparencia, igualdad de condiciones y objetividad en el otorgamiento o asignación de estas comisiones entre los educadores de la planta docente de las entidades territoriales certificadas, las secretarías de educación deberán atender las siguientes orientaciones:

- Tener información suficiente y confiable sobre la identificación de las necesidades de actualización y perfeccionamiento de los docentes y directivos de su planta y la caracterización de los mismos para hacer un análisis del nivel y área de desempeño del docente o directivo que aspira a ser beneficiado con la comisión de estudios en relación con el programa de formación objeto de la comisión.
- Verificar que la oferta del programa de formación nacional o internacional cumpla con los parámetros de calidad exigidos a los programas según el plan de formación territorial.
- Crear un mecanismo de difusión permanente para que los educadores obtengan la información pertinente y oportuna en relación con el procedimiento, las condiciones y los criterios para acceder a la comisión de estudios.
- Definir criterios y condiciones objetivas que deben cumplir los aspirantes a la comisión, entre los que, como mínimo, deben incluirse el desempeño destacado del



docente o directivo docente, el tiempo de servicio y la inscripción en el escalafón docente y divulgarlos a través del mecanismo definido, entre los docentes y directivos docentes que laboran en los establecimientos educativos oficiales de la región.

- Otorgar la comisión de estudios, mediante acto administrativo, cuando se haya cumplido la totalidad de los criterios y condiciones establecidas. La comisión se otorgará hasta por doce (12) meses, prorrogables hasta por un término igual si el programa de formación es conducente a título por doce (12) meses.
- Disponer de los recursos necesarios para atender las necesidades que genera la separación temporal del ejercicio del empleo del docente que resulte beneficiado.

Si el programa que se pretende cursar es fuera del país, la comisión de estudio al exterior deberá surtir el mismo trámite y las autorizaciones que prevean las normas al respecto. En este caso, posterior al acto administrativo, la entidad territorial certificada deberá suscribir un convenio con el comisionado en virtud del cual éste se compromete a prestar sus servicios por un tiempo igual o superior a la duración de la comisión, el cual deberá estar respaldado por una póliza de cumplimiento en una cuantía del 50% del monto total de sueldos devengados durante el lapso de la comisión, más los gastos que ella genere.

La secretaría de educación de la entidad territorial certificada es la responsable de establecer y desarrollar un sistema de seguimiento al comisionado durante el tiempo que dure la comisión de estudios, de manera que verifique y de cuenta del cumplimiento de las condiciones de rendimiento académico, asistencia y tiempo de estudios, entre otros y que por lo tanto permita definir si se hace merecedor de continuar con la comisión o que por el contrario la comisión le debe ser revocada.

Finalizada la comisión, la secretaría de educación verificará que el educador beneficiado cumpla oportunamente las obligaciones establecidas en el convenio.


CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE
Ministra de Educación Nacional

070 – SEM - 2024

CIRCULAR NO. 020

DE : SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PARA : DIRECTIVOS DOCENTES RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES

ASUNTO : EVALUACIONES DE DESEMPEÑO LABORAL PERIODO ANUAL Y PERIODO DE PRUEBA.

FECHA : CHIA, ABRIL 24 DE 2024

Con el fin de realizar el proceso de evaluación de desempeño laboral para el personal directivo docente –rectores-, objeto de esta evaluación, tanto en periodo de prueba, como de periodo anual, solicitamos su colaboración para que se acerquen a la Secretaria de Educación el día y la hora señalados en el cronograma adjunto, para realizar el acuerdo de compromisos a que hay lugar y firmarlos como lo establece la norma.

DIRECTIVO DOCENTE	I.E.O.	TIPO DE EVALUACION	FECHA REALIZACION	HORA
JENNY PAOLA MARTINEZ MADRIGAL	FUSCA	PERIODO DE PRUEBA	ABRIL 26 DE 2024	2:30 P.M.
FRANCISCO PINZON HERRERA	DIOSA CHIA	PERIODO DE PRUEBA	ABRIL 26 DE 2024	2:50 P.M.
WILSON JAVIER ALVAREZ RODRIGUEZ	SANTA MARIA DEL RIO	PERIODO DE PRUEBA	ABRIL 26 DE 2024	3:10 P.M.
DANIEL BRICEÑO VASQUEZ	DIVERSIFICADO	PERIODO ANUAL	ABRIL 26 DE 2024	3:30 P.M.
JORGE ALBERTO PARRA NEIRA	SAN JOSE MARIA ESCRIBA DE BALAGUER	PERIODO ANUAL	ABRIL 26 DE 2024	3:50 P.M.
SANDRA MILENA MEJIA GUARIN	FAGUA	PERIODO ANUAL	ABRIL 26 DE 2024	4:10 P.M.
EDGAR FERNANDO PINZON SALCEDO	FONQUETA	PERIODO ANUAL	ACORDAR LA FECHA CUANDO REGRESE DE INCAPACIDAD	

Para los directivos docentes rectores de periodo de prueba, los compromisos ya vienen definidos en el formato entregado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por lo tanto adjuntamos copia de dicho formato para que sea estudiado por ustedes y tenido en cuenta en el cumplimiento de sus funciones y obligaciones para la ejecución de los procesos y actividades allí descritas, para que luego puedan ser evaluados según los resultados de su desempeño y los logros alcanzados en la Institución Educativa donde se encuentren desempeñando su labor.

Para los directivos docentes rectores, cuya evaluación de desempeño corresponde a periodo anual, deben diligenciar:

- En la parte A del formato, está descrita el “Área de gestión” y el nombre de la “Competencia”, por lo tanto, solo deben diligenciar los espacios correspondientes a las “Contribuciones individuales”, las cuales van asociadas a la “Competencia” y en total tienen un valor del 70% de la evaluación del desempeño.
- De la parte B, “Competencias Comportamentales”, deben elegir 3 competencias desde la pestaña que se despliega en el formato, las cuales tendrán un peso de 30%, que equivale a un 10% de la evaluación cada una.

Los formatos serán enviados a sus correos personales, para la respectiva verificación de la información y adición de ésta según corresponda.

Sin otro particular,

Cordialmente,

MARÍA PATRICIA ORTIZ BENAVIDES
Secretaría de Educación

Aprobó: Cristhian Raúl Castañeda Vega
– Director Administrativo y Financiero

Revisó: Jahir Aguilar Fajardo – Profesional Especializado

Departamento Administrativo de la FUNCIÓN PÚBLICA República de Colombia

1 Empleo, Situaciones Administrativas, Jornada Laboral y Retiro de Empleados del Sector Público

Cartilla Laboral Empleo, Situaciones Administrativas, Jornada Laboral y Retiro de Empleados del Sector Público Versión 1

2.5. Comisión De acuerdo con el artículo 75 del Decreto 1950 de 1973 los empleados públicos se encuentran en la Situación Administrativa de Comisión cuando por disposición de autoridad competente, ejercen temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo **o atienden transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular.** Clases de comisión: Las comisiones pueden ser: a) Comisión de servicios b) Comisión para adelantar estudios c) Comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción. d) Comisión para atender invitaciones de gobiernos extranjeros, de organismos internacionales o de instituciones privadas.

2.5.1. Comisión de Servicios La comisión de servicios es conferida para: a) Ejercer funciones del empleo en un lugar diferente a la sede del **cargo b) Cumplir misiones especiales conferidas por los superiores** c) Asistir a reuniones, conferencias o seminarios **y para realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presten sus servicios el empleado**

Características **a) Su carácter es temporal, puesto que la ley limita su duración a 30 días, los cuales podrán prorrogarse por otros 30, salvo para los empleos que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia, o las que por su naturaleza exijan necesariamente una duración mayor, a juicio del jefe del respectivo organismo, precisando la norma que están prohibidas las comisiones de servicio de carácter permanente. (Art. 80 D. 1950/ 73, art. 65 D. L. 1042/78).**

Decreto 1950 de 1973, por el cual se reglamentan los Decretos - Leyes 2400 y 3074 de 1968 y otras normas sobre administración del personal civil, señala;

“Artículo 58. Los empleados vinculados regularmente a la administración, pueden encontrarse en las siguientes situaciones administrativas: (...) d) En comisión; (...)”

“Artículo 75. El empleado se encuentra en comisión cuando, por disposición de autoridad competente, ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular.”

“Artículo 76. Las comisiones pueden ser: a. De servicio, para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, **cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado; (...)**” “Artículo 80. En el acto administrativo que confiera la comisión deberá expresarse su duración que podrá ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones del servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, salvo para aquellos empleos que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia. Prohíbese toda comisión de servicio de carácter permanente.”

El Decreto 1042 de 1978, establece: “Artículo 65. DE LA DURACIÓN DE LAS COMISIONES. Las comisiones de servicio se conferirán mediante acto administrativo en el cual se expresará el término de su duración, que no podrá exceder de treinta días. Dicho término podrá prorrogarse hasta por otros treinta días cuando fuere necesario por la naturaleza especial de las tareas que deban desarrollarse.

Sin embargo, a los funcionarios que desempeñen labores de inspección y vigilancia podrá otorgárseles comisiones de servicios sin sujeción al límite fijado en el inciso anterior.

Tampoco estarán sujetas a los términos de este artículo las comisiones que por su naturaleza exijan necesariamente una duración mayor, a juicio del jefe del respectivo organismo.

Por regla general la comisión de servicios tiene una duración de treinta (30) días, prorrogables por otros treinta (30); la excepción a esta regla es el término de las comisiones que se conceden para realizar visitas de inspección y vigilancia y aquellas que por su naturaleza exijan necesariamente una duración mayor. Cuando la comisión de servicio exija necesariamente una duración mayor a la establecida en la ley, ésta se podrá otorgar a criterio del respectivo jefe de la entidad. En consecuencia, es viable el otorgamiento de las comisiones de

servicios, siempre y cuando se lleven a cabo en los términos y condiciones señaladas en la ley.

+++++

Con base en lo anterior y dando respuesta a su consulta, tenemos:

- 1.- Como lo manifiesta la norma el empleado no pierde sus derechos de carrera por el sólo hecho de la comisión de tal manera que el empleado de carrera deberá llegar al cargo que viene ocupando en la administración municipal antes de la comisión.
- 2.- La comisión no interrumpe el tiempo de servicio. Como se dijo anteriormente la comisión no perjudica la estabilidad laboral ni los derechos de carrera.
- 3.- Devengará el salario que le corresponde en el cargo y el nivel a que pertenece.
- 4.- En cuanto al salario es el Municipio quien concedió la comisión la entidad encargada de hacer efectivo su pago.

Decreto 1278 de Junio 19 de 2002
Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente.

ARTÍCULO 4. Función docente. La función docente es aquella de carácter profesional que implica la realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza - aprendizaje, lo cual incluye el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus resultados, y de otras actividades educativas dentro del marco del proyecto educativo institucional de los establecimientos educativos. La función docente, además de la asignación académica, comprende también las actividades curriculares no lectivas, el servicio de orientación estudiantil, la atención a la comunidad, en especial de los padres de familia de los educandos; las actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico; las actividades de planeación y evaluación institucional; otras actividades formativas, culturales y deportivas, contempladas en el proyecto educativo institucional; y las actividades de dirección, planeación, coordinación, evaluación, administración y programación relacionadas directamente con el proceso educativo. Las personas que ejercen la función docente se denominan genéricamente educadores, y son docentes y directivos docentes.

ARTÍCULO 6. Directivos docentes. Quienes desempeñan las actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las instituciones educativas se denominan directivos docentes, y son responsables

del funcionamiento de la organización escolar. Los cargos de directivos docentes estatales serán: director rural de preescolar y básica primaria; rector de institución educativa en educación preescolar y básica completa y/o educación media; y coordinador. El rector y el director rural tienen la responsabilidad de dirigir técnica, pedagógica y administrativamente la labor de un establecimiento educativo. Es una función de carácter profesional que, sobre la base de una formación y experiencia específica, se ocupa de lo atinente a la planeación, dirección, orientación, programación, administración y supervisión de la educación dentro de una institución, de sus relaciones con el entorno y los padres de familia, y que conlleva responsabilidad directa sobre el personal docente, directivo docente a su cargo, administrativo y respecto de los alumnos. El coordinador auxilia y colabora con el rector en las labores propias de su cargo y en las funciones de disciplina de los alumnos o en funciones académicas o curriculares no lectivas

.....

ARTÍCULO 54. Comisión de servicios. La autoridad competente puede conferir comisión de servicios a un docente o directivo docente para ejercer temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o para atender transitoriamente actividades oficiales inherentes al empleo de que es titular, como reuniones, conferencias, seminarios, investigaciones.

DECRETO 648 DE 2017

(abril 19)

por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.

Artículo 2.2.5.5.25 *Comisión de servicio.* La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento.

Artículo 2.2.5.5.26 *Duración de la comisión de servicios.* Las comisiones al exterior, se conferirán por el término estrictamente necesario para el cumplimiento

de su objeto, más uno de ida y otro de regreso, salvo en los casos en que quien autoriza la comisión, considere que estos no son suficientes para el desplazamiento al sitio donde deba cumplirse y su regreso al país, en cuyo caso podrá autorizar el término mínimo que considere necesario.

La comisión de servicios al interior se otorgará hasta por el término de treinta (30) días hábiles, prorrogable por razones del servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días hábiles más.

No estará sujeta al término antes señalado la comisión de servicio que se otorgue para cumplir funciones de inspección o vigilancia y las que por su naturaleza exijan necesariamente una duración mayor, a juicio del nominador.

Queda prohibida toda comisión de servicio de carácter permanente.

Artículo 2.2.5.5.27 *Derechos del empleado en comisión de servicios.* El empleado en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos y, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano. El valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el decreto anual expedido por el Gobierno nacional.

Cuando la totalidad de los gastos que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte. Tampoco habrá lugar a su pago cuando la comisión de servicios se confiera dentro de la misma ciudad.

Si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se reconocerá la diferencia.

.....

DIRECTIVOS DOCENTES: Quienes desempeñan las actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las instituciones educativas se denominan directivos docentes, y son responsables del funcionamiento de la organización escolar.

Chía, abril 2024.

MUNICIPIO DE CHIA - SECRETARIA DE EDUCACION
RELACION MATRICULA / FRENTE A TOTAL ADMINISTRATIVOS

NOMBRE INSTITUCIÓN	MATRICULA REGULAR	MATRICULA MODELOS FLEXIBLES	MATRICULA NOCTURNA	TOTAL MATRICULA MUNICIPIO
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA D	1021			1021
INSTITUCION EDUCATIVA BOJACA	801	180	76	1057
INSTITUCION EDUCATIVA CERCA DE PIEDR	893		24	917
INSTITUCION EDUCATIVA DIOSA CHIA	1069			1069
INSTITUCION EDUCATIVA DIVERSIFICADO	2735			2735
INSTITUCION EDUCATIVA FAGUA	1429			1429
INSTITUCION EDUCATIVA FONQUETA	831			831
INSTITUCION EDUCATIVA FUSCA	519	112		631
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE JOAQUIN C	1201		46	1247
INSTITUCION EDUCATIVA LAURA VICUÑA	1254			1254
INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL LA BALS	683		28	711
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSEMARIA	1690			1690
TOTALES GENERALES	14126	292	174	14592

Elaboro: Nohora Lilia Vásquez T. 02/04/2024

No. ADMINISTRATIV OS	ADMINISTRATIV OS POR IEO
3,15	3
3,26	3
2,83	3
3,30	3
8,43	8
4,41	5
2,56	3
1,95	2
3,85	4
3,87	4
2,19	2
5,21	5
45	45

El aportante **NOHORA LILIA VASQUEZ TORRES**, identificado con **CC** número **20471186**, aportó en nombre de **NOHORA LILIA VASQUEZ TORRES**, identificado(a) con **CC** número **20471186** en su condición a la fecha como tipo de cotizante **59 - Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes** por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social, mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, para los periodos comprendidos en pensión **2024-03** y salud **2024-03** de la siguiente manera:

CÓDIGO	NOMBRE DE ADMINISTRADORA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SUN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECCIÓN	DÍAS	IBC	COTIZACIÓN	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO PARAFISCALES Y SALUD
14-11	ARL GURA															0		30	\$3.400.000	\$17.800	\$0	\$0	Marzo - 2024	75874400	10/04/2024	N
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS															0		30	\$3.400.000	\$425.000	\$0	\$0	Marzo - 2024	75874400	10/04/2024	N